

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-14370 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14370

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las

notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de junio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AFG101201AU6	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	500-05-2018-10835 de 25 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2018
2	AIMJ660703L71	AVILA MENA JUAN DE DIOS	500-69-00-03-00-2018-7105 de 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de mayo de 2018
3	ALA1504012G9	ALLARIAM, S.C.	500-05-2018-13385 de 2 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de mayo de 2018
4	ANT150417A40	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS 3 ISLAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10845 de 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2018
5	APO150504FC8	ASPEN PARTNERS OPCO S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16653 de 5 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2018
6	APO170112FG0	ASPEN PARTNERS OPCO 2, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16643 de 04 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de junio de 2018
7	APT110830CG7	ASOCIACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO INNOVACIÓN QUERÉTARO, A.C.	500-05-2018-16639 de 1 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
8	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10879 de 02 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de junio de 2018
9	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10847 de 25 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de mayo de 2018
10	CNE110513SI5	CASE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018-4538 de 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de abril de 2018
11	CPA101215HM7	COMERCIALIZADORA PATZKALL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2069 de 10 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018
12	CPP121206268	CAMINOS Y PUENTES DE LA	500-69-00-03-00-2018-8078 de 2 de	Administración Desconcentrada	4 de mayo de 2018

		PENINSULA, S.A. DE C.V.	mayo de 2018	de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	
13	EAS140220MU3	ESTUDIOS AMBIENTALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10882 de 27 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
14	FDE130104TL2	FAFER DESARROLLO EMPRESARIAL S DE RL DE CV	500-69-00-05-01-2018-5950 de 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	25 de mayo de 2018
15	FUCM930108AAA	FUENTES CHUC MARCELA GUADALUPE	500-69-00-03-00-2018-8182 de 3 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de mayo de 2018
16	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16644 de 4 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de junio de 2018
17	IDT030908RLA	INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10876 de 27 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
18	IEX120221710	ITA EXCELENCIA, S.C.U.	500-69-00-03-00-2018-7377 de 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	30 de abril de 2018
19	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10860 de 26 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2018
20	OIN130116Q30	OPERADORA INTRAFOR, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-8047 de 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	9 de mayo de 2018
21	PSM120618UY2	PRODUCTOS Y SERVICIOS MAXIMOS, SA DE CV	500-69-00-03-00-2018-05297 de 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de abril de 2018
22	PSU150508716	PROASER SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10829 de 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
23	SEX120921MH2	SILVER EXPRETION, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2018-2832 de 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	21 de mayo de 2018
24	SIC150408CT5	SERVICIOS ICAMFOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10811 de 18 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de abril de 2018
25	SOA1302215L0	SERVICIOS OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SATO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10848 de 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
26	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16613 de 24 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2018
27	SST150615CQ2	STAMEX SERVICIOS TÉCNICOS AVANZADOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10798 de 16 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2018